REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2019-00151-00**
REFERENCIA:	**INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA**
INCIDENTANTE:	**LEONOR CRISTINA CAÑON URIBE**
INCIDENTADO:	**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

En atención a que en la respuesta brindada por el incidentado INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (folios 36 a 44 siendo este último un CD) se aduce una indebida notificación de las actuaciones adelantadas en la acción de tutela y la vulneración de los derechos de defensa y debido proceso, configurándose una nulidad de lo actuado, el Juzgado dará tramite al incidente de nulidad planteado por indebida notificación.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 129 e inciso 4° del artículo 134 del C.G.P., se dispone por Secretaría correr traslado del incidente por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 31 del 17 de junio de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario